

**SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEPTIMA SESION ORDINARIA**

DIA VEINTIDOS

LUNES, 30 DE ENERO DE 2012

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. PASE DE LISTA – QUORUM

2. INVOCACION

3. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Acta del martes, 24 de enero de 2012.

4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1342, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- b. De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1197, sin enmiendas.
- c. De las Comisiones de Gobierno; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2105, sin enmiendas.
- d. De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2346, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- e. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1330, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- f. De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3574, sin enmiendas.
- g. De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2665, sin enmiendas.
- h. De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2504, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- i. De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1816; 1837; 1996; 2035; 2217 y 2388, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 816 y 828.
- b. De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1896.

- c. De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 3287.
- d. De la Comisión de Turismo y Cultura, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 1803 y 1919.
- e. De la Comisión de Asuntos Internos, veintidós informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1696; 1803; 1834; 1835; 1840; 1872; 1875; 1887; 1891; 1893; 1894; 1895; 1938; 1939; 1945; 2023; 2105; 2107; 2151; 2170; 2181 y 2182.

7. LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

- a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3415; 3742 y las R. C. de la C. 1326 y 1353 y solicita igual resolución por parte del Senado.
- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2328; 2645; 3208 y las R. C. de la C. 898; 1242; 1278; 1282; 1320 y 1343.
- c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2018; 2316; 3249 y a la R. C. de la C. 1244.
- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 2036, con el fin de reconsiderarlo.
- e. Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, veintisiete comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 6-2012.-

Aprobada el 4 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3041 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 7 y 60 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de añadir que la fianza requerida para el ejercicio del notariado responderá preferentemente por las cantidades que dejara de abonar el notario por concepto de la estampilla de la Sociedad para Asistencia Legal.”

LEY NUM. 7-2012.-

Aprobada el 4 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3157 (rec.)) “Para añadir un nuevo Artículo 5; reenumerar el anterior Artículo 5 como el Artículo 6 y añadir los incisos (5), (6) y 7 al nuevo Artículo 6; añadir un nuevo Artículo 7; reenumerar el anterior Artículo 6 como el Artículo 8 y enmendar el mismo; reenumerar el anterior Artículo 7 como el Artículo 9; reenumerar el anterior Artículo 8 como el Artículo 10; y reenumerar los anteriores Artículos 9 y 10 como 11 y 12 de la Ley 1-2001, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, con el propósito de facultar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión a participar de los beneficios y variaciones que concede en su Capítulo 18 el “Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos”, de la Junta de Planificación de Puerto Rico; excluir de las disposiciones del Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales las compras de bienes y servicios no profesionales, necesarias para realizar toda obra del Programa “La Obra en Tus Manos” de la Oficina del

Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, cuyo costo no exceda de ciento noventa y cinco mil (\$195,000) dólares o cualquier otro Programa de la agencia con fines similares que le sustituya; facultar al Coordinador General para administrar el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, conforme a los fines para los cuales fue creado; crear en la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión el Programa “La Obra en Tus Manos”; disponer la transferencia de los saldos no obligados procedentes del presupuesto asignado a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión para el año fiscal 2010-2011 al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico; y para otros fines.”

LEY NUM. 8-2012.-

Aprobada el 4 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3052 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, y disponer que el sello de la Sociedad para Asistencia Legal constará de dos estampillas con enumeración idéntica y que todo notario tendrá el deber de adherir una de las estampillas al margen de la nota correspondiente a cada testimonio incluido en su Registro de Testimonios y asimismo adherirá en el testimonio la otra estampilla de la Sociedad para Asistencia Legal y cancelará ambas estampillas con su sello notarial o con una marca clara y visible.”

LEY NUM. 9-2012.-

Aprobada el 5 de enero de 2012.-

(P. del S. 498) “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, y conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el tope de valoración de bienes como requisito para que una persona cualifique para ser designado como agente de ventas de la lotería.”

LEY NUM. 10-2012.-

Aprobada el 5 de enero de 2012.-

(P. del S. 2011) “Para establecer la “Ley de Arbitraje Comercial Internacional en Puerto Rico”; y para otros fines.”

LEY NUM. 11-2012.-

Aprobada el 5 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3255 (conf.)) “Para enmendar la Sección 11 y enmendar los incisos (c) y (d) y añadir un nuevo inciso (f) a la Sección 15 de la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Hosteleros de 1955”, a los fines de fortalecer las penas en aquellos casos donde la persona permanezca en un hotel luego del hostelero haber solicitado su salida; imponer penas a aquellos individuos que ingresen a las habitaciones sin contar con la autorización del hotel, ni de los huéspedes debidamente registrados; atemperar la definición de objeto de valor a la realidad actual, y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 12-2012.-

Aprobada el 9 de enero de 2012.-

(P. del S. 2376) “Para disponer la celebración de un referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a fin de reestructurar el Poder Legislativo mediante una reducción en el número de miembros de la Asamblea Legislativa; para determinar su estructura y operación; asignar fondos para la celebración del referéndum; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 13-2012.-

Aprobada el 10 de enero de 2012.-

(P. del S. 2378) “Para establecer, por un término de seis (6) meses a partir de la Orden

Administrativa que emita la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para implantar esta Ley, un Plan de Incentivos para Conceder un Descuento de un Cincuenta Por Ciento (50%) del Total de la Deuda Acumulada, a todo patrono que pague en su totalidad las pólizas eventuales, pólizas permanentes y facturas misceláneas relacionadas al seguro obrero, que se encuentren pendiente de pago, excluyendo las correspondientes al año fiscal vigente y al año fiscal inmediatamente anterior.”

LEY NUM. 14-2012.-

Aprobada el 11 de enero de 2012.-

(P. del S. 1008) “Para crear el “Consejo para el Manejo, Prevención y Asesoramiento en Seguridad”, a los fines de establecer medidas y estrategias de cooperación interagencial dirigidas a la prevención, protección y seguridad ciudadana; establecer los “Concilios de Seguridad Municipal” y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 15-2012.-

Aprobada el 11 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2763) “Para añadir un nuevo Artículo 4, y reenumerar los actuales Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 como 5, 6, 7, 8 y 9 en la Ley 26-2009, la cual crea y establece el denominado Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil, a los fines de disponer que podrá ser parte del servicio comunitario a realizarse por los estudiantes el llevar a cabo tareas de mantenimiento y acondicionamiento de escuelas públicas.”

LEY NUM. 16-2012.-

Aprobada el 11 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3682) “Para prohibir el *Éter Metil Terbutílico* como aditivo a la gasolina que se vende en Puerto Rico”, a los fines de prohibir importar, vender, dispensar u ofrecer la venta de gasolina que contenga *éter metil terbutílico* en Puerto Rico; imponer sanciones; crear un fondo especial; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 17-2012.-

Aprobada el 13 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2529 (conf.)) “Para establecer la Ley para Propiciar y Flexibilizar el Desarrollo de Vivienda bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; enmendar los Artículos 3, 11 y 39 de, y añadir un nuevo Artículo 11B a, la Ley Núm. 104 del 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, con el propósito de aclarar ciertas disposiciones de dicha ley e incluir otras nuevas, para así viabilizar, agilizar y facilitar el desarrollo, construcción y venta de unidades de vivienda en condominios sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal, incluso cuando estos sean parte de un proyecto de vivienda multi-fase, proyecto complejo o plan maestro de desarrollo residencial y/o mixto; y para permitir el uso de áreas e instalaciones compartidas con otros condominios u otros desarrollos residenciales, incluso áreas e instalaciones de acceso, salida y calles privadas, así como áreas e instalaciones recreativas, deportivas, comerciales, institucionales y de otra naturaleza, ya sean éstas en o para proyectos residenciales, comerciales, mixtos o de otros tipos.”

LEY NUM. 18-2012.-

Aprobada el 17 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2 (conf.)) “Para establecer la “Ley para Fomentar el Reciclaje y la Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico”, adoptar una política pública sobre el manejo seguro y ambientalmente sostenible de los equipos y componentes electrónicos; definir términos y excepciones; prohibir la disposición como desperdicios ordinarios en vertederos de tubos de rayos catódicos y equipos electrónicos y celulares; promover la industria de importación, distribución y venta de equipos electrónicos y celulares para fomentar la participación en un Plan de Reciclaje y Disposición para la disposición de equipos electrónicos aprobado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos y la Junta de Calidad Ambiental y disponer sobre cómo se diseñará y adoptará tal plan; requerir análisis de participación en el mercado

de los respectivos importadores y distribuidores de cada tipo de equipo; disponer sobre las facultades y poderes de las distintas agencias e instrumentalidades para implantar, fiscalizar y reglamentar las disposiciones de esta Ley y la fijación de penalidades; disponer sobre la reglamentación de las actividades de recolección, procesamiento, reciclaje y disposición de desperdicios electrónicos y el acceso del consumidor a dichos servicios y requerir el cumplimiento con normas adecuadas de disposición final; establecer procedimientos específicamente para el ámbito de la telefonía celular; requerir informes y manifiestos; autorizar acuerdos intergubernamentales, y disponer la vigencia y plazos de implantación de sus disposiciones.”

LEY NUM. 19-2012.-

Aprobada el 17 de enero de 2012.-

(P. del S. 2372) “Para promulgar la “Ley de Contratos de Rendimiento Energético”; conferirle a la Administración de Asuntos Energéticos poderes específicos para coordinar y supervisar la implantación, verificación y cumplimiento de esta Ley; garantizar el desempeño efectivo de los Contratos de Rendimiento Energético y, así, ejecutar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con la eficiencia energética; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 20-2012.-

Aprobada el 17 de enero de 2012.-

(P. del S. 2313) “Para establecer la “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”, a los fines de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar a Puerto Rico como un centro de servicios internacional, promover la permanencia y regreso de profesionales locales y atraer capital extranjero, fomentando así el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico; para añadir un nuevo Artículo 61.242 a la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”; y para otros fines.”

LEY NUM. 21-2012.-

Aprobada el 17 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2965) “Para derogar el Capítulo 9, y adicionar un nuevo Capítulo 9, y enmendar las Secciones 1-105(2), 1-201(9), 1-201(32), 1-201(37), 3-210(c), 5-118, 8-106, 8-110, 8-301(a), 8-302, y 8-510 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Transacciones Comerciales”.”

LEY NUM. 22-2012.-

Aprobada el 17 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3657) “Para establecer la “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”, a los fines de conceder exención contributiva con respecto al ingreso, producto de inversiones, devengado por individuos que advengan residentes de Puerto Rico, no más tarde del año que finaliza el 31 de diciembre de 2035.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 1-2012.-

Aprobada el 4 de enero de 2012.-

(R. C. de la C. 1160 (conf.)) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Municipio de Vega Alta y a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, de los incisos (w), (y), (bb) y (cc) de la R. C. 30-2011, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 2-2012.-

Aprobada el 4 de enero de 2012.-

(R. C. de la C. 1179 (rec.)) “Para reasignar al Departamento de Recreación y

Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 1, inciso (d) de la R. C. 51-2010, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 3-2012.-

Aprobada el 4 de enero de 2012.-

(R. C. de la C. 1203 (rec.)) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la R. C. 1430-2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado A, inciso 3, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 4-2012.-

Aprobada el 5 de enero de 2012.-

(R. C. del S. 856 (conf.)) “Para reasignar al Departamento de la Vivienda, Oficina Regional de Ponce, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2)(b), del inciso (B), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 29-2011, para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas de familias de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para autorizar a la Superintendencia del Capitolio a establecer, durante el año fiscal 2011-2012, una línea de crédito para incurrir en obligaciones hasta la suma de quince millones de dólares (\$15,000,000.00), bajo aquellos términos y condiciones aprobados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Capitolino; disponer que el Gobierno de Puerto Rico honrará, mediante asignaciones presupuestarias hechas por la Asamblea Legislativa en los presupuestos funcionales de cada año fiscal, comenzando con el año fiscal 2012-2013 y terminando con el año fiscal 2017-2018, el pago de las obligaciones aquí autorizadas; ordenar al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a consignar en los presupuestos funcionales del Gobierno de Puerto Rico, sometidos anualmente por el Gobernador de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa, la cantidad acordada con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la amortización de la obligación autorizada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y el pago de intereses acumulados cada año; y autorizar a la Superintendencia del Capitolio, al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a suscribir y ejecutar los acuerdos transaccionales necesarios para el pago de la línea de crédito a los efectos de cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 5-2012.-

Aprobada el 5 de enero de 2012.-

(R. C. del S. 938 (conf.)) “Para asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2011-B para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras, el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 6-2012.-

Aprobada el 5 de enero de 2012.-

(R. C. de la C. 1302) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil quinientos ocho dólares con ochenta centavos (\$10,508.80) provenientes de los incisos 30, 31, 32, 36 y 37 de la R. C. 610-2002, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 7-2012.-

Aprobada el 5 de enero de 2012.-

(R. C. de la C. 1349 (conf.)) “Para reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cinco millones (\$5,000,000) provenientes de la Emisión de Bonos (“Special Tax Revenue Bonds”) Serie 2006, a ser transferidos y para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 8-2012.-

Aprobada el 10 de enero de 2012.-

(R. C. del S. 937 (conf.)) “Para asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho dólares con ochenta y seis centavos (\$7,732,428.86), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2011, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación del desarrollo de obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 9-2012.-

Aprobada el 10 de enero de 2012.-

(R. C. de la C. 1351) “Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho dólares con ochenta y seis centavos (\$7,732,428.86) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 10-2012.-

Aprobada el 11 de enero de 2012.-

(R. C. de la C. 1321) “Para ordenar la transferencia al Municipio de San Juan de la parcela de terreno y estructuras localizada en la Carretera 177 del Barrio Monacillos, San Juan, Puerto Rico, inscrita al folio 113 del tomo 651, Registro de la Propiedad de San Juan, con número de finca 3289 y con una cabida de 3.59 cuerdas aproximadamente, inscrita a nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; y ordenar al Registrador de la Sección correspondiente del Registro de la Propiedad a inscribir la referida propiedad a favor del Municipio de San Juan.”

- f. Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, siete comunicaciones, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, los P. del S. 197; 484 (conf.); 1064; 1296 (conf.); 1602 (rec.); 1742 y 2181, los cuales fueran solicitados por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de Reconsiderarlos.
- g. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final los P. de la C. 17 y 3175, los aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base los textos enrolados, con las siguientes enmiendas:

P. de la C. 17

En el Título:

Página 1, línea 4: después de “edad” insertar “;” y eliminar “y”

Página 1, línea 6: después de “cardiacas” eliminar el punto y añadir “; y para disponer penalidades.”

P. de la C. 3175

En el Texto:

Página 4, en el Artículo 3: al final del inciso (j) insertar el siguiente párrafo “No obstante, se excluye de la aplicación de esta Ley a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.”

Página 5, en el Artículo 5: antes del inciso (c) insertar lo siguiente “Artículo 9.- Obligaciones y desembolsos

(a) ...
...”

Página 8, en el Artículo 6: antes del inciso (e) insertar lo siguiente “Artículo 10.- Custodia, control y contabilidad de propiedad pública

(a) ...
...”

Página 8, en el Artículo 6: después del inciso (e) insertar “...”

Páginas 8 y 9 en el Artículo 7, en la línea 26 del inciso (7): después de “vigente” insertar lo siguiente “La Oficina del Contralor someterá directamente a la Asamblea Legislativa su propia petición de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento en o antes del 30 de noviembre del año anterior al que la solicite y suministrará a la Oficina copia de toda información que someta a la Asamblea Legislativa para que dicha Oficina pueda asesorar a la Asamblea Legislativa en lo relativo a las peticiones de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento de dicho organismo.”

Página 9, en el Artículo 7, en la última línea del inciso (7): después de “operacionales” insertar “...”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Los senadores Eduardo Bhatia Gautier y Cirilo Tirado Rivera, han radicado voto explicativo en torno al P. de la C. 2316.
- b. De la Oficina del Contralor, dos informes, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-12-09 Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas; CP-12-10 Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas; RF-12-02 Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y RF-12-03 Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Oficina del Contralor**]
- c. De la Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Informe Social 2011. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Junta de Planificación**]
- d. De la Administración de Asuntos Energéticos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Administración de Asuntos Energéticos**]
- e. Del Honorable Thomas Rivera Schatz, una comunicación, informando que estará de viaje fuera de Puerto Rico a partir del miércoles 25 hasta el sábado, 28 de enero de 2012, y designa a la honorable Margarita Nolasco Santiago como Presidenta en Funciones durante su ausencia, a tenor con la Regla 6, Sección 6.2 del Reglamento del Senado.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones para felicitar, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para felicitar, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 457

P. del S. 2040

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

13. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

P. del S. 435

P. del S. 2105

P. del S. 2264

P. de la C. 408

P. de la C. 507

P. de la C. 3715

R. del S. 1134 (Informe Parcial)

14. CALENDARIO DE APROBACION FINAL

ANEJO A
(LUNES, 30 DE ENERO DE 2012)

**RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO,
TRISTEZA O PESAME**

Moción Núm. 6009

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar sus más sinceras condolencias y sentido pésame a la familia Torres Oliver, por el lamentable deceso de Monseñor Juan Fremiot Torres Oliver.”

ANEJO B
(LUNES, 30 DE ENERO DE 2012)

RELACION DE RESOLUCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME

R. del S. 2571

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al receptor puertorriqueño Jorge Rafael Posada Villeta, en ocasión de su retiro del béisbol, por sus aportaciones a esta disciplina deportiva y su dedicación genuina e incondicional con las causas nobles.”

R. del S. 2572

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la viuda y demás familiares del activista cubano de los derechos humanos Wilman Villar Mendoza, víctima de la represión comunista en Cuba; solidarizarnos con los reclamos a nivel mundial por la liberación de los presos por conciencia, el final de la violencia contra los activistas de derechos humanos; que se investigue, de manera independiente, las muertes de presos por conciencia, y el inicio de un diálogo verdadero entre el gobierno y la oposición política dentro y fuera de Cuba.”

R. del S. 2573

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Indios de Mayagüez, en ocasión de coronarse campeones de la temporada 2011-2012 de la “Puerto Rico Baseball League”; así como para extender los más sinceros deseos de éxito en la Serie del Caribe 2012 a celebrarse del 2 al 7 de febrero de 2012, en Santo Domingo, República Dominicana.”

R. del S. 2574

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ~~que el~~ **expresar la felicitación del** Senado de Puerto Rico ~~[exprese su felicitación]~~ a los dueños, jugadores y fanática del equipo Indios de Mayagüez, por la conquista de su 17mo. Campeonato en la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.”